	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

CONVOCATORIA PÚBLICA No. DTV012022 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO

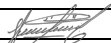

La Administración Municipal de Pitalito en cabeza del alcalde Edgar Muñoz Torres, se complace en informar a la ciudadanía que iniciarán los trámites de convocatoria para mejoramientos de viviendas en la zona urbana del municipio. Esta iniciativa se enmarca en el cumplimiento de nuestro Plan de Desarrollo “Pitalito Región que Vive” línea estratégica tres “Pitalito Vive y Produce en un Territorio que Conoce y Respeta”, programa “Más Familias con Vivienda Digna para una Ciudad Sostenible”


Es necesario resaltar que dentro de los temas más relevantes en el Gobierno Municipal “Región que Vive” está el de cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), para tener un crecimiento ordenado y planificado, haciendo la transición necesaria de pueblo a ciudad.

Los aspectos para mejorar o intervenir a las viviendas estarán enmarcadas a pliego tipo, los cuales están asociadas prioritariamente a la instalación o habilitación de baños; lavaderos; cocinas; cubiertas; pisos; y demás condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional sin intervención de la parte estructural de la vivienda existente, teniendo en cuenta la normativa vigente del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La entrega de la documentación requerida para postularse al programa “Mejoramiento de Vivienda mediante Intervenciones Locativas en el Área Urbana del Municipio de Pitalito” será desde el día **lunes 02 de mayo hasta el jueves 05 de mayo de 2022 en el horario de 8 a.m. a 11 a.m. y de 2 p.m. a 4 p.m.**, hasta agotar 180 hogares postulados. Los interesados deberán acercarse a la Dirección Técnica de Vivienda ubicada en el segundo (2) piso del Centro Administrativo Municipal La Chapolera aportando la **documentación completa de manera física y personal.**

Proyectó: CRISTIAN OLMEDO GUARNIZO CUELLAR – Apoyo a la gestión



Revisado por: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Director Técnico de Vivienda


	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Formulario de postulación debidamente diligenciado y firmado. (Reclamar en la portería de la Alcaldía).
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cédula se encuentra en trámite se deberá presentar fotocopia de la contraseña vigente.
- Fotocopia legible de la tarjeta de identidad de los miembros del hogar de edad mayores de 7 años y menores de 18 años.
- Fotocopia legible del Registro Civil de Nacimiento de los menores de 7 años.
- Ficha que certifica grupo del SISBÉN del jefe del hogar, podrá ser impresa desde la página www.sisben.gov.co
- Certificación médica de discapacidad para los miembros del hogar que manifiesten dicha condición (si aplica).
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición actual no mayor a 3 meses, tiempo de posesión mayor a 2 años.
- Certificado de ubicación en Zona de No Riesgo, expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.
- Declaración Juramentada de Mujer u Hombre cabeza de hogar. (Si Aplica).
- Certificación que conste que el jefe del hogar hace parte de Red Unidos. Podrá ser impreso desde la página www.anspe.gov.co (si aplica)

Proyectó: CRISTIAN OLMEDO GUARNIZO CUELLAR – Apoyo a la gestión

Revisado por: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Director Técnico de Vivienda

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

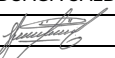

- Certificado de Registro Único de Población Víctima del Conflicto. Expedido por VIVANTO a fecha actual. (si aplica)
- Certificado que conste que un miembro del hogar pertenece a la población reincorporada. Expedido por ARN a fecha actual. (si aplica)
- Certificado de pertenencia a población Indígena. Podrá ser impreso desde la página web del Ministerio del Interior. (Si aplica).
- Certificado de la población NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros) legalmente constituido. Podrá ser impreso desde la página web del Ministerio del Interior. (Si aplica)
- Copia de recibo de servicio público de energía o agua.


La ausencia absoluta de cualquiera de los documentos señalados como obligatorios no serán subsanables y el postulante que omitiera dicha información no será habilitado para la etapa de calificación. Todos los documentos para presentar deben ser legibles.

Este programa tendrá un número de 140 beneficiarios, por lo cual dentro de la convocatoria se van a recibir un número máximo de 180 postulados en orden de llegada, de manera que exista un grupo remanente en caso de no aplicar los 140 primeros de acuerdo con la matriz de evaluación.

Una vez seleccionados los 140 primeros postulados de acuerdo a la matriz, el equipo técnico y profesional de la Dirección Técnica de Vivienda realizará las respectivas visitas técnicas de verificación de las condiciones de habitabilidad de cada vivienda para verificar la necesidad y viabilizar la inversión. En caso de que alguno no aplique, se tomará el listado de remanentes por estricto orden de puntaje hasta agotar los 140 cupos de beneficiarios.

Proyecto: CRISTIAN OLMEDO GUARNIZO CUELLAR – Apoyo a la gestión

Revisado por: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Director Técnico de Vivienda

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN


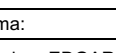
Antes de proceder con la calificación se realizará la selección inicial de acuerdo con la información preliminar del formulario de postulación, que se debe diligenciar para esta convocatoria, evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación, requisitos documentales, y validación jurídica, de acuerdo con la documentación entregada; se verificará especialmente con la base de datos que los postulados no hubieren recibido subsidio de la Alcaldía Municipal de Pitalito. Los postulantes que avancen en esta comprobación de requisitos postulantes y documentales serán calificados.


Una vez surtida la etapa de postulación, verificación, selección, y calificación se procederá a iniciar la etapa de diagnóstico integral a cada vivienda, por intermedio del equipo de la Dirección Técnica de Vivienda del municipio de Pitalito. Surtida esta etapa, con la información obtenida, la Dirección Técnica de Vivienda estructurará y consolidará un solo proyecto del orden Municipal de acuerdo con la disponibilidad de recursos para la vigencia.

Si antes de la asignación o de la entrega del subsidio se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los datos suministrados en el formulario de solicitud del subsidio y/o en los documentos que lo acompañan o en las condiciones o requisitos de la postulación y/o asignación, se eliminarán las postulaciones presentadas y las asignaciones efectuadas, sin perjuicio a sanciones penales que acarree frente al delito de fraude a subvención según artículo 403 A código penal.

La metodología para efecto de definir los hogares seleccionados para conformar los proyectos a ser presentados y viabilizados, consistirá en la calificación de variables las cuales se incluirán en una fórmula, asimilable a la del artículo 44 del Decreto 2190 de 2009, la cual se ha modificado en sus variables inclusivas, dado que para este proceso de selección no resultan aplicables, razón por la cual se ha cambiado indefectiblemente las variables para estructurar una fórmula aplicable la cual se dispone a continuación.

Proyectó: CRISTIAN OLMEDO GUARNIZO CUELLAR – Apoyo a la gestión

Revisado por: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Director Técnico de Vivienda

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

MATRÍZ DE EVALUACIÓN:

$$X = B1 + [3 * B2] + B3 + B4 + B5 + B6 + B7 + B8$$

Dónde:

B1 = Puntaje del SISBEN para los hogares que se postulen, se determinará conforme al grupo del SISBÉN del respectivo jefe de hogar postulante para el grupo A tendrá una puntuación de 50 puntos, el grupo B será igual a 30 puntos, el grupo C será igual a 10 puntos. Para el caso de la población víctima del conflicto (desplazada) y población étnica que no esté sisbenizada será clasificada en el Grupo C de población vulnerable.

B2 = Será igual al número de personas que conforman el núcleo familiar que habiten la vivienda.

B3 = Condición de Mujer u Hombre cabeza de familia, si tiene esta condición el hogar, B3 es igual a 10.

B4 = Personas Víctimas del Conflicto, o Reincorporados, si se tiene cualquiera de estas condiciones, B4 es igual a 10.



B5 = Hogares con miembros discapacitado, si se tiene esta condición en miembros del hogar, B5 es igual a 30.


B6 = Hogares Red Unidos, si se tiene esta condición, B6 es igual a 10.

B7 = Hogares con miembros de la tercera edad (mayores de 60 años), si se tiene esta condición en miembros del hogar, B7 es igual a 30.

B8 = Pertenecientes a población étnica, si se tiene esta condición, B8 es igual a 10.

Proyectó: CRISTIAN OLMEDO GUARNIZO CUELLAR – Apoyo a la gestión

Revisado por: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Director Técnico de Vivienda

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

NOTA: Cada una de estas variables serán calificadas a los beneficiarios que presenten en su inscripción los documentos soporte.

NOTA: En caso de empate en el puntaje de evaluación, se establece el desempate por estricto orden de llegada.

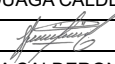

NOTA: Se aclara que si a uno de los beneficiarios seleccionados y calificados, por algún motivo o inconveniente no se pudiera aplicar el subsidio, o que algún beneficiario ya hubiese suplido todas las necesidades relacionadas con las actividades propuestas a realizar con el mejoramiento, se excluirá y se procederá a seleccionar otro beneficiario presentado en la convocatoria que hubiese obtenido el puntaje a continuación. En caso de no tener postulados remanentes de esta convocatoria se podrá realizar una nueva convocatoria en los mismos términos de esta.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a del punto 6, numeral 7.14.6 del Documento Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías del DNP-2021.

Pitalito Huila, 25 de abril de 2022.



ÉDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Director Técnico de Vivienda

Proyecto: CRISTIAN OLMEDO GUARNIZO CUELLAR – Apoyo a la gestión	
Revisado por: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON	Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Director Técnico de Vivienda